



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes, (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0121/08/16.
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

09 SEP 2016

OFICIO N° 03/ARRN/1603/16

BITÁCORA: 23/DK-0121/08/16

Chetumal, Quintana Roo, 31 de Agosto de 2016

004108

MADERAS DE LA ZONA MAYA DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.
CALLE H-HAZIL SUR S/N X
77106 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Agosto de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Maderas de la Zona Maya de Quintana Roo S.A de C.V. con giro de Comercialización de todos los productos derivados de la madera, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/911/04 de fecha 21 de Mayo de 2004, que cuenta con el código de identificación T23002MZM001 ubicado en Domicilio conocido s/n C.P. 77100 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	185	187	16143436	16143438
4	188	191	16143439	16143442
3	192	194	16143443	16143445
4	195	198	16143446	16143449
1	199	199	16143450	16143450
1	200	200	16143451	16143451
4	201	204	16143452	16143455
1	205	205	16143456	16143456
2	206	207	16143457	16143458
2	208	209	16143459	16143460

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M B I E N T E
EL D E L E G A D O F E D E R A L

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. JOSE LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

Lic. Carolina García Cañón. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
C.c.e.p. Minutario Delegado Federal.

ESTADO DE

QUINTANA ROO
Folios para: 2.127 m3 As. CAOBA; 8.495 CHACTEVIGA (D.G); 7.665 XANISTE (D.G); 16.449 CHECHEN (as); 1.499 CHICOZAPOTE (as); 0.288 TZALAM (as); 19.073 GRANADILLO (D.G); 1.070 GRANADILLO (brazuelos); 2.354 CIRICOTE (D.G); 1.200 CIRICOTE (puntas y ramas).

JLPFI YMG SPA FJB

